

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Pensión de invalidez del IPS para chilenos o chilenas residentes en el extranjero

Última actualización: 30 junio, 2020

Descripción

Permite a chilenos y chilenas residentes en el extranjero acceder a un beneficio económico mensual (pensión de invalidez), otorgado por el Instituto de Previsión Social (IPS), en caso de tener una discapacidad que impida el desempeño de una actividad laboral.

Los requisitos y los documentos pueden variar, dependiendo de las condiciones exigidas por cada una de las ex cajas de previsión social.

El trámite se puede realizar durante todo el año, en el **consulado del país de residencia**.

¿A quién está dirigido?

Chilenas o chilenos discapacitados que residen en el extranjero y cumplen los siguientes requisitos:

- Sean imponentes de una ex caja de previsión social administrada por el Instituto de Previsión Social (IPS).
- Presenten una discapacidad (física o mental), correspondiente a 2/3 o más de su capacidad laboral.
- Registren más de 400 semanas de imposiciones.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Copia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente (autenticada por el consulado de Chile correspondiente al domicilio del solicitante).
- Formulario de solicitud única de beneficios previsionales, señalando el beneficio solicitado. el formulario debe estar firmado por el interesado, debe tener la firma y timbre del cónsul, como ministro de fe.
- Certificados médicos, radiografías, exámenes y todos los documentos que permitan a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) constatar y resolver sobre la invalidez y el grado de ésta.
- Ficha para remesa de beneficio.
- Certificado bancario de la cuenta del solicitante (emitido y firmado por el banco, que indique: cuenta de titularidad del beneficiario, tipo y número del cuenta, nombre del banco, domicilio del banco, sucursal, códigos de transferencia internacional SWIFT, IBAN, CBU, según corresponda).
- Formulario de antecedentes bancarios.

Importante: los beneficiarios o beneficiarias que vivan en Argentina o Suecia no es necesario que presenten el **certificado bancario** y el **formulario de antecedentes bancarios**, ya que pueden solicitar ante el consulado que el pago sea remitido a través de la empresa *Wester Union*.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente al lugar donde vive.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una pensión de invalidez del IPS para chilenos en el extranjero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la pensión de invalidez del IPS. El plazo de respuesta depende de cada caso, ya que el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.